



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 25 de junio de 2026

SEÑORES
LIMPYDES S.A.S
Nit : 901540542-5
REP. LEGAL: CARLOS ANDRES JAIMES SEGURA
C.C. No. 1.067.892.349 de Montería
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. CBOM-MC- 09-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. CBOM-MC-08-2026, en informes de verificación inicial publicado el veintitrés (23) de junio de 2026, (sobre el que se realizaron subsanaciones), e informe de verificación definitivo del veinticinco (25) de junio de 2026 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "PRESTACION DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE LAVADO DE TRAJES ESTRUCTURALES Y OTROS ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN LA ATENCION DE INCENDIOS Y OTRAS EMERGENCIAS.", según el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	Bien y/o Servicio	Cantidad	# de desinfecciones	cantidades totales	Valor Unitario	Valor Total
91111500	LAVADO Y DESINFECCION DE CHAQUETA Y PANTALON DE UNIFORME ESTRUCTURAL	25	3	75	303.000	22.725.000
91111500	LAVADO Y DESINFECCION DE CASCO ESTRUCTURAL	25	3	75	123.500	9.262.500
91111500	LAVADO Y DESINFECCION DE COLCHONES	11	3	33	207.000	6.831.000
91111500	LAVADO Y DESINFECCION DE SOFAS	2	3	6	192.500	1.155.000
	TOTAL					\$39.973.500





República de Colombia

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

Luego se le adjudica la Mínima Cuantía No. CBOM-MC-06-2026 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.973.500,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.973.500,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos periódicos, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas durante cada periodo, previa: 1) presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda; 2) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; 3) presentación del informe mensual de actividades desarrolladas; 4) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio especializado de lavado, higienización, descontaminación y desinfección de los trajes estructurales contra incendio y sus componentes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.





2. Ejecutar procedimientos de lavado, desinfección y secado mediante técnicas y productos compatibles con prendas ignífugas y elementos de protección personal estructural, garantizando la conservación de sus propiedades térmicas, reflectivas y de protección.
3. Abstenerse de utilizar productos o procedimientos que puedan deteriorar las propiedades técnicas de los elementos intervenidos, incluyendo sustancias abrasivas, blanqueadores a base de cloro o temperaturas no controladas.
4. Implementar protocolos de bioseguridad y medidas orientadas a prevenir contaminación cruzada durante las etapas de recolección, transporte, lavado, secado, almacenamiento y entrega de los elementos.
5. Garantizar la adecuada recepción, identificación, control y trazabilidad de las prendas entregadas por la Entidad durante toda la ejecución contractual.
6. Informar oportunamente a la supervisión cualquier daño, desgaste, anomalía o novedad evidenciada en los elementos intervenidos.
7. Realizar la recolección y entrega de los elementos en las condiciones, lugares y tiempos establecidos por la Entidad, garantizando su adecuada conservación y almacenamiento.
8. Repetir por su cuenta y riesgo los procedimientos de lavado o desinfección que no cumplan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
9. Responder por los daños ocasionados a los elementos intervenidos cuando estos sean atribuibles a procedimientos inadecuados, negligencia o incumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.
10. Disponer del personal, equipos, insumos y capacidad operativa necesaria para la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución contractual.
12. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y presentar los informes o soportes que sean requeridos durante la ejecución contractual.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.





4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista





Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ teléfono: 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	39,973,500.00

Valor del registro presupuestal: \$39.973.500
CDP No. No.00043 del veintiocho (28) de mayo de 2026.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número CBOM-MC-08-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ENÉCER ARBELÁEZ MORALES
Driector-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez

